

**ACTA DE SESION ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA
VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**

En la ciudad del Cusco, siendo las dieciséis horas del día veintidos de septiembre del año dos mil veintiuno, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria Virtual, **bajo la Presidencia del Dr. Eleazar Crucinta Ugarte**, Rector de la UNSAAC, Dra. Paulina Taco Llave, Vicerrectora Académica, Dr. Leoncio Roberto Acurio Canal, Vicerrector de Investigación; **con la asistencia de los señores Decanos:** M.Sc. José Francisco Serrano Flores, Decano de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil, Mgt. David Reynaldo Berrios Bárcena, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica, Dra. Mery Luz Masco Arriola, Decana de la Facultad de Ingeniería de Procesos; **la asistencia de:** Dra. Nelly Ayde Cavero Torre, Directora General de la Escuela de Posgrado (e); **Representantes del Tercio Estudiantil:** Est. Zair Montañez Trelles; **asimismo, la asistencia de los decanos:** Dr. Olintho Aguilar Condemayta, Decano de la Facultad de Ciencias, Dr. Roger Venero Gibaja, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo; Dr. Oscar Ladrón De Guevara Rodríguez, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias; Dra. Evelina Andrea Rondón Abuhadba, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dra. Delmia Socorro Valencia Blanco, Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; Mgt. Guillermo Barrios Ruiz, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica; **de igual forma la asistencia de los representantes gremiales:** Dra. Ruth Miranda Villena, Secretaria General del SINDUC, Br. Juana Luz Boluarte Zegarra Secretaria General del SINTUC, Est. José Guillermo Ramos Anahue, Presidente de la FUC; **del mismo modo la asistencia de los Funcionarios:** Mgt. Giraldo Cuela Paiva, Director General de Administración, Mgt. Olga Maritza Morales Pareja, Directora de Planificación, Dr. Alfredo Fernández Tito, Director de Asesoría Jurídica; Ing. Johann Mercado León, Jefe de la Unidad de Red de Comunicaciones Universitaria; asistidos por la Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC; Abog. Marcia Quispe Latorre, Secretaria de Actas. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.— **SR. RECTOR** pone a consideración el Acta de Sesión Ordinaria Virtual de Consejo Universitario de fecha 15 de septiembre de 2021 y **somete al voto en forma nominal, con el resultado siguiente:** Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.Sc. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berrios a favor, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero de acuerdo, Est. Zair Montañez aprobado, siendo aprobado por unanimidad.

DESPACHO

- 1. INFORME NRO. 045-2021-GT-UNSAAC, PRESENTADO POR EL EQUIPO DE GRADOS Y TITULOS DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL, ELEVANDO NOMINA DE EXPEDIENTES DE GRADOS Y TITULOS PARA SU APROBACION (NOMINA DOCE).-- SECRETARIA GENERAL (e) da cuenta del expediente y presenta en pantalla la nómina 12.- SR. RECTOR somete al voto en forma nominal el informe N° 045-2021-GT-UNSAAC del Equipo de Grados y Títulos a fin de que se autorice la emisión de la resolución para otorgar el grado académico de bachiller y título profesional (Nómina Doce), con el resultado siguiente:** Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.Sc. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berrios de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco aprobado, Dra. Nelly Ayde Cavero aprobado, Est. Zair Montañez aprobado, siendo aprobado por unanimidad.
- 2. OFICIO NRO. 274-2021-VRAC-UNSAAC, CURSADO POR LA VICERRECTORA ACADEMICA DE LA INSTITUCIÓN, COMUNICADO ACUERDO DE CAPCU, SOBRE MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN A LA UNSAAC.-- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al oficio.-- SR. RECTOR indica que pase a la orden del día como primer punto de la orden del día.**
- 3. OFICIO NRO. 275-2021-VRAC-UNSAAC, CURSADO POR LA VICERRECTORA ACADEMICA DE LA INSTITUCIÓN, COMUNICADO ACUERDO DE CAPCU, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU SOBRE CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE PROCESO DE ADMISIÓN 2021-II Y PROGRAMACION DEL CONCURSO DE ADMISIÓN**

DE PRIMERA OPORTUNIDAD 2022.-- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al oficio.-- SR. RECTOR indica que pase a la orden del día.

4. **EXP NRO. 352892, OFICIO NRO. 277-2021-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN, REMITIENDO PROPUESTA PARA ESTABLECER EL REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS PARA OPTAR AL TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS POR LA MODALIDAD DE EXAMEN DE SUFICIENCIA.-- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al oficio.-- SR. RECTOR** indica que pase a la orden del día.
5. **EXPEDIENTE 352751, OFICIO NRO. 245-2021-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN, REMITIENDO PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DE ADENDA AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNSAAC Y UNIQ.-- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al oficio e indica que consta el oficio 245 y Dictamen Legal 347-2021-DAJ con opinión favorable, este expediente debiera hacer puesto a consideración de Dirección de Cooperación Técnica Internacional.-- SR. RECTOR** indica que pase a la orden del día.-- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** solicita que por la premura y por importancia, el Oficio 675 pase al despacho, puesto que solamente es incorporar anexos a la resolución CU-220-2020-UNSAAC, que por error no se adicionaron.-- **SR. RECTOR** indica que estando en la agenda, se priorizará.

INFORMES:

1. **EST. JOSÉ GUILLERMO RAMOS** informa que dentro del estamento estudiantil se está renovando la junta para la Federación Universitaria Cuzco y el día viernes se va a desarrollar las elecciones y el 28 de septiembre se estaría realizando el proceso de juramentación de la junta directiva, para tal efecto hace llegar la invitación a todos los miembros del Consejo Universitario y se remitirá la documentación correspondiente.
2. **DR. OLINTHO AGUILAR** informa de que en el concurso que se viene desarrollando se ha tenido inconvenientes, en el sentido de que en el cronograma no se ha estipulado un día o una fecha para la presentación del levantamiento de observaciones de quienes han sido declarados no aptos, es así que hay reclamaciones de los que ha sido declarados no aptos, tampoco el Vicerrectorado Académico ha alcanzado las fichas de calificación para apto y no apto, pide que se tome en cuenta. Lo otro es que solicita que se aclare sobre la observación en el sentido de que hay colegas que han estudiado en una universidad muy distinta a la que han obtenido el grado académico, también hay observaciones de quienes no ostentan grados, no debieron haber participado como miembros de las comisiones; pone en conocimiento para los recaudos correspondientes.-- **SR. RECTOR** señala que en su oportunidad la Dra. Paulina Taco dará las respuestas.
3. **DRA. DELMIA SOCORRO VALENCIA** hace un informe y pedido a la vez, señala que el último sábado en el examen de Admisión, le tocó en el octavo piso de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, es lamentable informar que el techo de dicha Facultad, está colapsado, hay un forado que seguramente ha producido daños, pide que se tome una decisión, el pedido fue anterior y ahora es época de lluvias, la última vez se dijo que se está llamando a una licitación, pero ya está iniciando el mes de octubre y no hay nada, se ha pedido informe a la Unidad de Ingeniería y Obras y la respuesta es la misma "está en licitación".-- **SR. RECTOR** pide que intervenga el Director General de Administración, pide que tome los recaudos necesarios, hay un cuello de botella en las licitaciones, eso está perjudicando la gestión, señala que tenía conocimiento que hace dos meses ya se estaban licitando para los techos, pero no hay avance, pide a la Dirección General de Administración y Dirección de Planificación la pronta celeridad del caso, ese cuello de botella se debe superar, esas directivas que son trabas se debe empezar a destrabar.-- **MGT. GIRALDO CUELA** señala que hubo inconveniente, pero en el caso Ciencias Sociales, dado la emergencia, el día de mañana se constituirá el equipo de mantenimiento para realizar las acciones a fin de que no se agrave, también se implementará el proceso y ver qué ha ocurrido; en cuanto a la Directiva, ya la

próxima semana se traerá la propuesta de modificaciones para que no sea una limitante para la ejecución del presupuesto.

- DR. OSCAR LADRON DE GUEVARA** informa que a pesar de la situación de emergencia y pandemia la Facultad de Ciencias Agrarias celebra 65 aniversario de su fundación institucional, invita a los miembros del Consejo Universitario y comunidad universitaria en general, para que acompañen al acto celebratorio, en reunión virtual y en sala meet a partir de las 9 am.-- **SR. RECTOR** a nombre de la autoridades universitarias y miembros del Consejo Universitario augura éxitos a la Facultad de Ciencias Agrarias que es baluarte de la universidad, indica que estará presente en la celebración.
- SR. RECTOR** informa que la universidad ha estado presente, con motivo del incendio en San Jerónimo, se tuvo la inmediata participación del personal de la Granja Kayra, motivo por el cual felicita a los trabajadores y se hará extensivo a través de la documentación respectiva.

PEDIDOS:

- DR. OSCAR LADRON DE GUEVARA** señala que cuando se produjo las primeras muestras del incendio, a iniciativa de los trabajadores de la Granja Kayra, se organizaron y atendieron esta emergencia, conjuntamente que el municipio de San Jerónimo, se hizo las coordinaciones, inclusive con el Sr. Rector y autoridades de alto nivel que tienen que ver con estos eventos, pero fue motivo de preocupación, el hecho de que los trabajadores se hayan constituido en lugar, sin la capacitación ni indumentaria debida, hace de conocimiento del Consejo Universitario, que los trabajadores de Granja Kayra no están capacitados para acudir a estos eventos; asimismo informa que toda la parte alta, que comprende la propiedad de la UNSAAC, prácticamente se ha quemado, causo daño a la flora y fauna, pero esa zona es bastante accidentada y presenta abismos demasiados profundos, para asistir a estos eventos no se puede ir de cualquier forma ni de cualquier manera, por ello, para otros incidentes debemos estar preparados.-- **SR. RECTOR** señala que se hizo retornar al personal, porque no tenían la capacitación ni indumentaria, esto amerita que se tome los recaudos necesarios, al menos tener indumentaria necesaria para la protección frente a estos avatares de la naturaleza.
- BR. JUANA LUZ BOLUARTE** señala que un primer pedido estaba relacionado a la intervención de los trabajadores en el incendio, pero el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias ya lo ha indicado. Como segundo pedido solicita se implemente y se forme la comisión de discusión del pliego de reclamos para que se exprese el pliego presentado, toda vez que ya estamos en el mes de octubre.-- **SR. RECTOR** señala que la comisión lo presidirá el Dr. Leoncio Roberto Acurio y a partir de él se formará la comisión y se establecerá la mesa de diálogo, se coordinará con el Vicerrector de Investigación.
- DRA. PAULINA TACO** señala que siendo esta semana de evaluaciones, muchos docentes están cumpliendo labores de jurado evaluado; en ese sentido, se ampliará la fecha de ingreso de notas hasta el 29 de septiembre, señala que ese es su pedido.-- **SR. RECTOR** pregunta si se puede hacer en forma interna.-- **VICERRECTORA ACADEMICA** responde señalando que no hay contraposición con otra actividad, por tanto debe ser en forma interna. Se acepta.
- EST. JOSÉ GUILLERMO RAMOS** solicita que se trate el pedido sobre la exoneración para pago de trámites de bachillerato, pide que se vea como punto urgente. Se acepta.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** informa que el expediente se ha recibido el día jueves y se ha verificado en su contexto completo, habiéndose remitido a la Dirección de Planificación por cuanto los acuerdos adoptados tienen mucho que ver con tasas educativas aprobadas en el TUPA, consecuentemente cualquier modificación debe ser de conocimiento de Dirección de Planificación.-- **SR. RECTOR** indica que estando presente la Directora de Planificación, se tomará los recaudos.

ORDEN DEL DIA:

- 1. OFICIO NRO. 274-2021-VRAC-UNSAAC, CURSADO POR LA VICERRECTORA ACADEMICA DE LA INSTITUCIÓN, COMUNICADO ACUERDO DE CAPCU, SOBRE MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN A LA UNSAAC.– SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al oficio.– SECRETARIA GENERAL (e) presenta en pantalla las modificaciones.– DRA. PAULINA TACO indica que se tuvo CAPCU donde se vio el pedido de la Dirección General de Admisión sobre las modificaciones, se necesita el documento de urgencia, porque se debe publicar, puesto que está próximo el Examen ordinario, la CAPCU hizo algunas observaciones, la cuales fueron subsanadas; asimismo se tuvo la aprobación del cronograma de Admisión ordinario.– DRA. ROXANA JULIA ABARCA indica que se ha presentado el reglamento y calendario para el Semestre Académico 2021-II y parte del 2022, se hizo cambio en los artículo 4, 86 y 95, indica que lo más importante es que en los anexos se está presentado el nuevo plan de estudios; aclara que se trabajó en forma coordinada con el CEPRU y es urgente su aprobación porque las modificaciones se aplicarán desde el próximo examen ordinario del 23 de octubre, examen de filiales y examen de primera oportunidad 2022, del 11 de diciembre, además que se necesita publicar esos contenidos del reglamento.– DR. EDWIN MOLINA PORCEL señala que se hizo la revisión del reglamento de Admisión a la UNSAAC y se ha presentado a CAPCU en la que hubo observaciones desde el Asesor Legal de Vicerrectorado Académico, entonces se ha cumplido con el levantamiento de observaciones y son tres aspectos de modificación y aclaraciones, incluyendo el vacío de los integrantes de la comisión de Admisión.– DRA. MERY LUZ MASCO señala que en CAPCU hizo una observación y pide que conteste el Asesor Legal, en el sentido de que cuando iniciaron la gestión en el mes de marzo y quisieron elegir a los integrantes del Directorio, en el reglamento no había artículo que diga cuántos integrantes y cuáles son las funciones que deben cumplir, esa observación la hizo y se contestó que se debería hacer en una directiva, lo cual no le parece correcto por eso pide opinión del Asesor Legal.– DR. ALFREDO FERNANDEZ señala que efectivamente se advirtió ese vacío y se encargó que se traiga un reglamento integral que comprenda todo aquello que signifique el funcionamiento de Dirección General de Admisión. Sobre la pregunta de la Dra. Mery Luz Masco, señala que desde el punto de vista legal, un reglamento es norma de carácter interno desarrollada en atención a la Ley Universitaria y Estatuto Universitario, por tanto es un instrumento normativo que se puede perfeccionar y si hubo un vacío y en este caso se trae una propuesta para insertar ese vacío, es lícito, mucho más cuando existe un directorio; en ese contexto considera que esa propuesta debe ser apoyada, en tanto que está superando un vacío o deficiencia que advertía en el reglamento.– SR. RECTOR señala que en el artículo 4° se hace la modificatoria.– DRA. MERY LUZ MASCO señala que, tal como dijo el Asesor Legal, está incompleto, aquí debe decir cuáles son los requisitos para ser Directora General de Admisión, Director Académico, eso se observó en CAPCU y vuelve a observar en el presente Consejo Universitario.– SECRETARIA GENERAL (e) precisa que la observación que hace la Dra. Mery Luz Masco es sustancial; en consecuencia, previa a la aprobación, se debe poner las condiciones que debe reunir el docente para ocupar el cargo.– DR. ALFREDO FERNANDEZ señala haber visto desde el inicio de la sesión, que este documento ha ingresado por despacho y luego se ha dado cuenta a Consejo Universitario, pero necesariamente debe ser analizada, evaluada por el Asesor Legal, indica que está bien que se retrotraiga o que se cumpla con el procedimiento necesario, además en la etapa de despacho muchos temas están pasando a orden del día, sugiere que se cumpla con una opinión legal de Asesor Legal.– SR. RECTOR indica que hay la sugerencia de que el expediente pase a la Dirección de Asesoría Jurídica para opinión legal y al no haber opiniones en contrario, pasa el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica para opinión legal.**
- 2. OFICIO NRO. 275-2021-VRAC-UNSAAC, CURSADO POR LA VICERRECTORA ACADEMICA DE LA INSTITUCIÓN, COMUNICADO ACUERDO DE CAPCU, REMITIENDO CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE PROCESO DE ADMISIÓN 2021-II Y PROGRAMACION DEL CONCURSO DE ADMISIÓN DE PRIMERA OPORTUNIDAD 2022.– SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al oficio.– DRA. PAULINA TACO indica que, en vista de no tener el reglamento aprobado, la publicación del calendario no se daría, además cómo se puede aprobar una fecha, sin tener un reglamento.– SR. RECTOR señala que todo va de la mano; en ese sentido, solicita que Asesor Legal tome recaudos con la debida celeridad y**

de darse el caso se convocaría a una sesión extraordinaria para tratar este punto.-- **DRA. PAULINA TACO** señala que sí se puede dar una salida, porque los artículos materia de modificación no son muy importantes para los estudiantes, sino más bien es para la conformación del Directorio, entonces se debe dar la aprobación, se ha escuchado decir del Asesor Legal que este documento es perfectible, entonces, a su parecer, sería preciso dar su aprobación, así como está, porque se necesita de este documento para que salga la publicación.-- **SR. RECTOR** señala que hay un pedido de la Vicerrectora Académica, porque el tiempo es enemigo; sugiere considerar los requisitos que deben ir, si es el caso.-- **DRA. MERY LUZ MASCO** sin ánimo de crear malestar, señala que la observación realizada, no tomará ni un par de horas; en ese sentido opina que se apruebe con cargo a regularizar.-- **EST. ZAIR MONTAÑEZ** opina que se llame a un Consejo Universitario extraordinario, en vista de que se debe aprobar un documento ya realizado, muchas veces se aprueba con cargo a regularizar y no se sabe si realmente lo hacen, considera que el día de mañana o pasado mañana la comisión trabaje y se apruebe, también pide una opinión al Asesor Legal.-- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** señala que, con lo manifestado por la Dra. Mery Luz Masco se puede aprobar con cargo a regularizar y en el acta se anote qué es lo que se va a regularizar, se señalará el artículo que va a ser modificado, siendo un documento de gestión, cree que se podría aprobar.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que en materia administrativa ya no existe ni se estila las aprobación con cargo a regularizar, de modo tal este Consejo Universitario debe enmarcarse en decisiones consistentes, fundadas en normativa legal; en ese sentido, el reglamento de Admisión está plenamente vigente, además la oficina de Admisión ya llevó adelante varios actos de Admisión con dicho reglamento, lo que está haciendo es que al margen de algunos actuados, está trayendo la modificación para completar lo del Directorio, pero no está vinculado al pedido que está haciendo actualmente, no se tiene que aprobar con cargo a regularizar, no está prevista esa situación, el reglamento aun este defectuoso, si está vigente es absolutamente lícito.-- **SR. RECTOR** cree que este punto puede ser solucionado dentro del Consejo Universitario, se puede considerar ese aspecto, pide que se presente el reglamento. Teniendo a la vista el reglamento, señala que para el cargo de Directora de Admisión tiene que ser profesor principal a tiempo completo o dedicación exclusiva el siguiente cargo de Director Académico, de igual manera y los demás pueden ser asociados a tiempo completo o dedicación exclusiva.-- **DRA. PAULINA TACO** precisa que ese aspecto es lo que observa la Dra. Mery Luz Masco; sugiere que el Dr. Edwin Molina agregue en la Dirección General de Admisión y Director Académico la categoría de profesor principal y en las otras direcciones profesor asociado.-- **DRA. MERY LUZ MASCO** concuerda con lo señalado e indica que para Director General de Admisión debe ser profesor principal a dedicación exclusiva o tiempo completo, para el Director Académico también, para los demás asociado, también señala que cada uno de ellos debe tener una función, pero, por ahora con que se ponga los requisitos sería suficiente.-- **DRA. ROXANA JULIA ABARCA** indica que se tomará en cuenta la consideración de Dra. Mery Luz Masco, se hará la aclaración pertinente en cada uno de estos puntos.-- **DR. EDWIN MOLINA PORCEL** sugiere que, como son 5 integrantes de la comisión, 2 serían principales, 2 asociados y 1 auxiliar.-- **SR. RECTOR** indica que el Directorio hace un pedido, pregunta si algún miembro hace suyo dicho pedido.-- **DRA. PAULINA TACO** cree que no se debe dejar de lado a docentes auxiliares, si es de tiempo completo, considera que ello sería pertinente.-- **SR. RECTOR** señala que, en todo caso, todos serían de tiempo completo y dedicación exclusiva, entonces en el artículo 4, hay dos posiciones, la primera es que serían 2 principales, 2 asociados y 1 auxiliar y la otra propuesta es de tres principales y dos asociados, en ese sentido **somete al voto en forma nominal dos mociones para establecer la categoría y régimen de dedicación del Directorio General de Admisión: Moción 1 con dos (2) docentes principales, dos (2) docentes asociados y un (1) docente auxiliar. Moción 2 con dos (3) docentes principales y dos (2) docentes asociados, todos a tiempo completo y a dedicación exclusiva, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco moción 1, Dr. Leoncio Roberto Acurio moción 1, M.Sc. José Francisco Serrano de acuerdo, Mgt. David Reynaldo Berríos moción 1, Dra. Mery Luz Masco moción 1, Dra. Nelly Ayde Cavero moción 1, Est. Zair Montañez moción 1, siendo aprobado por unanimidad la Moción 1.** En consecuencia queda modificado el artículo 4º del Reglamento de Admisión a la UNSAAC, conforme aparece en la propuesta de modificación presentada por el Vicerrectorado Académico, incluyendo la categoría y régimen de

dedicación.-- **ARTICULO 86.2.**-- SR. RECTOR somete al voto en forma nominal la modificación del Reglamento de Admisión a la UNSAAC, en cuanto se refiere al ítem 86.2, del artículo 86°, conforme aparece en la propuesta de modificación presentada por el Vicerrectorado Académico, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berríos de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero aprobado, siendo aprobado por unanimidad.-- **ARTICULO 95°.**-- SR. RECTOR somete al voto en forma nominal modificación del Reglamento de Admisión a la UNSAAC, retirando el artículo 95°, conforme aparece en la propuesta de modificación presentada por el Vicerrectorado Académico, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berríos de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero de acuerdo, Est. Zair Montañez de acuerdo, siendo aprobado por unanimidad. **MODIFICATORIA DE LOS ANEXOS.**-- DR. EDWIN MOLINA explica en qué consiste la modificación de los anexos y señala que en este caso se hizo un trabajo con el CEPRU, se trabajó la nueva propuesta en áreas y número de preguntas; asimismo señala que se considerará 80 preguntas por área y también está el anexo de dirimencia y primera oportunidad.-- SR. RECTOR somete al voto en forma nominal modificación de los anexos 1, 2 y 3 del Reglamento de Admisión, conforme a la forma que se propone en el oficio 274-2021-VRAC-UNSAAC, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berríos de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero aprobado, Est. Zair Montañez a favor, siendo aprobado por unanimidad. A continuación, señala que teniendo aprobador de la modificación del Reglamento de Admisión a la UNSAAC, pone a consideración el cronograma.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** presenta en pantalla el Calendario de Actividades del proceso de Admisión 2021-II y programación del concurso de Admisión de Primera Oportunidad 2022.-- SR. RECTOR pregunta si hay alguna observación, no habiendo ninguna observación, somete al voto en forma nominal el Calendario de Actividades del proceso de Admisión 2021-II y programación del concurso de Admisión de primera oportunidad 2021, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berríos de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero aprobado, Est. Zair Montañez aprobado, siendo aprobado por unanimidad.

3. **EXP NRO. 352892, OFICIO NRO. 277-2021-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN, REMITIENDO PROPUESTA PARA ESTABLECER EL REGLAMENTO. DE GRADOS Y TÍTULOS PARA OPTAR AL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO EN INDUSTRIAS ALIMENTICAS POR LA MODALIDAD DE EXAMEN DE SUFICIENCIA.**-- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al oficio.-- **DRA. PAULINA TACO** señala que aún se tiene estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, egresados del 2014, por eso la Dra. Mery Luz Masco como Decana de la Facultad de Ingeniería de Procesos, solicita se apruebe la modalidad de examen de suficiencia para que estos estudiantes logren su título profesional.-- **DRA. MERY LUZ MASCO** señala que en la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, no hay estudiantes activos, solo son egresados; asimismo, no hay apoyo de la plana docentes de UNIQ, hay dificultades en conseguir asesores, dictaminantes; en ese entender, los estudiantes se ven abandonados y son un grupo de 33 alumnos del plan de estudios antiguo, ellos han hecho la petición para que se aplique la segunda modalidad de examen de suficiencia, en lugar a tesis, el Abog. Fernando Caparo sugirió que se adopte el reglamento vigente a esa fecha, es así que hace una propuesta en base a dicho reglamento para atender y establecer una nueva modalidad de titulación del Examen de suficiencia con todas las exigencias del reglamento, que ya no está vigente, pero que se ajusta a los estudiantes que ingresaron con la Ley Nro. 23733, solicita su aprobación.-- **SR. RECTOR** indica que la petición ha sido aprobada en CAPCU, tiene Dictamen Legal del Asesor Legal del Vicerrectorado Académico, cumple los recaudos, en esos sentido, somete al voto en forma nominal el reglamento de Grados y Títulos para optar al Título Profesional de Ingeniero en Industrias Alimentarias por la modalidad de Examen de Suficiencia, con el resultado siguiente: Dra. Paulina

Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berríos a favor, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero de acuerdo, Est. Zair Montañez de acuerdo, siendo aprobado por unanimidad.

4. EXPEDIENTE 352751, OFICIO NRO. 245-2021-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN, REMITIENDO PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DE ADENDA AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNSAAC Y UNIQ.-- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al oficio e indica que obra el Dictamen Legal Nro. 347-2021-DAJ-UNSAAC con opinión favorable, pero dicho Dictamen Legal no ha sido puesto a consideración de la Dirección de Cooperación Técnica Internacional para su nota de atención.-- SR. RECTOR precisa que si falta la opinión de la Dirección de Cooperación Técnica Internacional, mal se haría poner a consideración del Consejo Universitario, señala que el expediente debe venir con los recaudos necesarios, pide que se cumpla con los recaudos necesarios, entonces el expediente pasa a la Dirección de Cooperación Técnica Internacional.-- SECRETARIA GENERAL (e) también aclara que en el expediente no se tuvo a la vista el texto de la adenda.-- DRA. MERY LUZ MASCO señala que si no está conforme el expediente, indicará a los estudiantes que esperen y en la próxima será debatida.-- SR. RECTOR señala que la Secretaria General (e) enviará el documento a la Dirección de Cooperación Técnica Internacional.
- 1) EXP. 357362, OFICIO NRO. 259-2021-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU SOBRE REPROGRAMACIÓN DE EXÁMENES DEL CEPRU, CICLO PRIMERA OPORTUNIDAD 2022.-- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al oficio.-- M.SC. JOSÉ FRANCISCO SERRANO señala que se está solicitando la realización del examen del CEPRU para el 23 de octubre, pero el examen de Admisión Ordinario es la misma fecha, entonces habría cruce de fechas.-- DRA. PAULINA TACO aclara que esta observación se hizo en CAPCU y ellos alcanzaron otra fecha, quizá haya error en los documentos presentados.-- SR. RECTOR señala que, en cuanto llegue el documento, se puede tratar el asunto.-- SECRETARIA GENERAL (e) presenta en pantalla el cronograma modificado.-- DRA. MERY LUZ MASCO señala que entre examen y examen hay uno número de semanas lectivas, para la primera parcial se tiene cuatro semanas, después de cinco semanas se da el primero examen, indica que no hay coherencia.-- DRA. PAULINA TACO aclara que los exámenes de Admisión son el 23 y 30 de octubre, por eso se tuvo que mover en una semana el examen de primera oportunidad vía CEPRU, quedando solo 3 semanas, precisa que solo se está moviendo la fecha de examen.-- SR. RECTOR pone a consideración la propuesta que hace el CEPRU sobre el cronograma de sus exámenes, no habiendo más observaciones, somete al voto en forma nominal el cronograma de actividades del Ciclo de Primera Oportunidad 2022 del CEPRU – UNSAAC, con las fechas corregidas: Primer examen para el 6 de noviembre y Segundo examen parcial ordinario para el 27 de noviembre de 2021, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berríos a favor, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero de acuerdo, Est. Zair Montañez aprobado, siendo aprobado por unanimidad.
- 2) EXPS. 346476 Y 352631, OFICIOS NROS. 178 Y 222-EPG-UNSAAC-2021, PRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL DE ESCUELA DE POSGRADO (E), SOLICITANDO RATIFICACION DE LA DESIGNACION DE LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.-- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al oficio e indica que obra la resolución Nro. CF-051-2021-fca-UNSAAC.-- DRA. NELLY AYDE CAVERO señala que el mandato del Dr. Wilbert Sotomayor Chahualya que era Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias ha concluido y el Decano ha designado a la Dra. Elizabeth Céspedes, quien ya viene trabajando.-- DR. ALFREDO FERNANDEZ en relación a la designación del Director de la Unidad de Posgrado, señala que en el tema de competencias debe observarse con cuidado, en este caso se debe tomar en cuenta la Ley Universitaria artículo 70º que desarrolla las atribuciones del decano, en el inciso 70.5 señala que tiene atribución de designar a los directores, de modo tal si el

decano decidió designar a otro profesor, eso no tiene que ser ratificado, convalidado, es atribución exclusiva y excluyente; por lo tanto, es innecesario la ratificación por Consejo Universitario y Consejo de Facultad, la resolución del decano es válida y eficaz legalmente.-- **SR. RECTOR** indica que, en todo caso, no amerita un nivel de ratificación por este Órgano de Gobierno, la designación es totalmente válida, no ameritaría según asesoría ninguna convalidación ni ratificación, estando claro no compete más acción administrativa al Consejo Universitario.-- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** solicita que el Oficio 675 se trate con urgencia en la orden del día, asimismo el Informe 001 de la Comiso Multidisciplinaria del 6 de septiembre, el estudiante pidió que se vea la rebaja de los costos de bachillerato .-- **SR. RECTOR** pide a la Secretaria General (e) ver estos dos puntos porque así fue el pedido.-- **DR. OSCAR LADRON DE GUEVARA** sobre el tema de la Directora de la Escuela de Posgrado, señala que el artículo 109° del Estatuto, dice que los Directores de las unidades de posgrado, son designados por el decano y ratificados por el Consejo de Facultad y Consejo Universitario, hace esta anotación y sería bueno que intervenga el Dr. Alfredo Fernández.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que dentro de la jerarquía de normas las leyes están en primer orden, después los reglamentos, estos por su naturaleza no pueden ir más allá de la ley, y el Estatuto Universitario tiene naturaleza reglamentaria; el Estatuto Universitario tiene hierros, vacíos y deficiencias, no se podría de ningún modo una potestad estar condiciona a la ratificación de otro órgano, además una designado en puridad es un acto simple, que surte efectos legales, el Consejo Universitario en observancia estricta de la ley tiene que preferir la ley; en ese sentido se ratifica en su opinión.-- **DR. OSCAR LADRON DE GUEVARA** precisa que el artículo 109°, en consecuencia, estaría involucrando un error en el sentido de que el Consejo Universitario es el que ratifica, entonces este artículo es inaplicable y se debe comunicar a la comisión de Asamblea Universitaria que esta revisando el Estatuto Universitario.

- 3) **INFORME DE LA COMISION MULTIDISCIPLINARIA ENCARGADA DE REVISAR LA REBAJA DE TASAS POR CONCEPTO DE BACHILLERATO, DE LA ESCUELA DE POSGRADO, INSTITUTO DE IDIOMAS, INSTITUTO DE SISTEMAS CUSCO.-- SECRETARIA GENERAL (e)** señala que mediante Proveldo Nro. 330 se derivó el Informe de la Camión a la Dirección de Planificación a fin de que emita pronunciamiento o informe, porque los puntos acordados tienen vinculación con costos y tasas educativas aprobadas por el TUPA y aún no se tiene dicho informe.-- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** aclara que la comisión multidisciplinaria tuvo la participación de la Directora de Planificación y fue con aval e informe de ella que se acordó la rebaja de la tasa por Bachillerato para estudiantes egresados, en el resto de las rebajas solicitadas por los estudiantes, no se les aceptó, porque ya había un descuento del 10% (Escuela de Posgrado, Idiomas y Sistemas), entonces ya no se necesitaria del informe de esta oficina.-- **MGT. OLGA MARITZA MORALES PAREJA** precisa que el documento llevo el día viernes y está en la Unidad de Presupuesto, simplemente para formalizar una respuesta que ha solicitado la Secretaría General, porque con la unidad de organización y métodos y la Dirección de Planificación, no hay ninguna respuesta, porque es un procedimiento administrativo, señala que se ha enviado a la Unida de Presupuesto para ver la captación de los ingresos y para ver cuánto afectaría, indica que el día mañana regresará el documento a Secretaría General aprobando la nueva tasa.-- **SR. RECTOR** pide que se presente la documentación que se tiene, para conocimiento de Consejo Universitario y pueda ser aprobado, porque fue un trabajo de una comisión multidisciplinaria y está en la Dirección de Planificación solo para un nivel de ratificación.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** muestra en pantalla el Acta de Sesión de comisión.-- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** solicite se muestre el oficio, porque ahí consta el resumen, donde se indica que únicamente se ha accedido a la rebaja de la tasa para el bachillerato, a la suma de S/ 120.00, en el resto de rebajas no se aceptó porque ya se había rebajado el 10 % por ejemplo a estudiantes de Escuela de Posgrado , idiomas y Centro de Informática.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** muestra en pantalla el Informe 001-2021-COMSION MULTIDICIPLINARIOA-UNSAAC y señala que se aprobó por unanimidad en el caso de trámite general de pago de bachillerato, haciendo una rebaja al monto de S/ 120 soles a todo costo, en el caso de la Escuela de Posgrado se mantiene, debido a que ya hubo una rebaja de 10% , el Instituto de Idiomas y de Sistemas deberán mantener las tasas educativas.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que de la conclusión se advierte de que, es para rebajar el monto de S/ 120.00, pero le parece que es necesario que se delimite a qué grupo estudiantes, en qué periodo de tiempo, eso se debe

precisar, además en la reunión, en el que estuvo, ha señalado que no se generalice el costo en la rebaja, sino que se evalúe a cada persona, pasando por una evaluación social para que se pueda rebajar y no generalizar, en la conclusión dice acuerdo unánime, pero no aprobó en ese sentido.— **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** señala que en la primera parte, tiene razón el Asesor Legal, se indicó que era por época de pandemia, hasta el 31 de diciembre de 2021 y esa precisión falta en el oficio. En el segundo caso, si fue por mayoría, porque se voto que fuese todo costo, porque no se tiene capacidad de hacer una discriminación social en una economía regional con alto índice de informalidad, por allí que la sugerencia del Dr. Alfredo Fernández no fue aceptada y el voto fue por mayoría.— **SR. RECTOR** señala que la precisión sería hasta el 31 de diciembre.— **DRA. NELLY AYDE CAVERO** señala que el estado de emergencia se ha prorrogado hasta marzo de 2022, sabiendo de la crisis económica, cree que debería ser hasta marzo del 2022.— **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** señala que ese punto se ha discutido, pero por el ejercicio presupuestal se dijo que sea hasta el 31 de diciembre de 2021 y segundo que estas solicitudes son modificables y manejables y en diciembre si el tema de la pandemia se agudiza, se tendría que ver a enero otro tipo de peticiones, puede ser modificado en el mes de enero.— **SR. RECTOR** cree que la precisión es hasta el 31 de diciembre y luego a enero si continúa la pandemia se tendrá que ampliar la resolución; en ese sentido **somete al voto en forma nominal la rebaja por concepto de bachillerato en el monto de S/ 120.00 en el marco del emergencia sanitaria hasta el 31 de diciembre de 2021, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berrios de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Caverro de acuerdo, siendo aprobado por unanimidad.**

5. **EXP. 357772, OFICIO NRO. 675-2021-VRIN-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR DE INVESTIGACION DE LA INSTITUCIÓN, SOLICITANDO AMPLIACION DE LA RESOLUCIÓN NRO. CU-220-2020-UNSAAC, INCORPORANDO LOS ANEXOS 11, 12 Y 13.—SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al oficio.— DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** señala que la Guía de Acompañamiento y Monitoreo para Proyectos de Investigación Adaptativa ha sido aprobado por resolución, dicha guía debiera tener 12 anexos, pero por error de los consultores no se consideraron, entonces se debe adjuntar los anexos 11 y 12, agregando por época de pandemia el anexo 13; por lo tanto, solicita se incorporen los anexos 11, 12 y 13, esto permitirá el cierre de esos proyectos.— **SR. RECTOR** pone a consideración del Consejo Universitario, no habiendo consulta, **somete al voto en forma nominal la ampliación de la Resolución Nro. 220-2020-UNSAAC que aprueba la Guía de Acompañamiento y Monitoreo para Proyectos de Investigación Adaptativa UNSAAC COVID-19, incorporando los anexos 11, 12 y 13, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berrios de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Caverro de acuerdo, Est. Zair Montañez de acuerdo, siendo aprobado por unanimidad.**

6. **EXP. 326763, PRESENTADO POR EL DR. MAXWELL SAMUEL RADO CUCHILLS, SOLICITANDO APROBACION DEL MEMORANDUM Y/O CARTA DE COOPERACION E INVESTIGACION NO VINCULANTE CON EL DEPARTAMENT OF GEOGRAPHY AND PLANNING, APPALACHIAN STATE UNIVERSITY, USA Y EL CENTRO DE INVESTIGACION DE CAMBIO CLIMATICO Y GESTION AMBIENTAL DE LA UNSAAC.— SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al oficio e indica que obra el Dictamen Legal 204-2021-DAJ-UNSAAC con opinión favorable.— DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** estos convenios cumplen con los requisitos y van a permitir trabajar dentro de los propósitos señalados por el Vicerrectorado de Investigación.— **SR. RECTOR** no habiendo consultas, **somete al voto en forma nominal la aprobación y autorización al Sr. Rector de la Institución la suscripción del Memorándum y/o Carta de Cooperación e Investigación no vinculante con el Departament Of Geography and Planning, Appalachian State University, USA y el Centro de Investigación de Cambio Climático y Gestión Ambiental De La UNSAAC, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berrios a favor, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Caverro aprobado, Est. Zair Montañez aprobado, siendo aprobado por unanimidad.**

7. **EXP. 353935, OFICIO NRO. 105-2021-DGA-UNSAAC-VIRTUAL, PRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL DE ADMISION, SOLICITANDO MODIFICACION DE CALENDARIO DE ACTIVIDADES 2021-1 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMISION.-- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio aclara que el proceso ya paso lo que la Dirección General de Admisión pretende que el calendario que se aprobó para el Examen de admisión por exoneración de concurso ordinario, por ocupar el primer y segundo puesto en educación secundaria – 2021, sea incorporado en la resolución 137, pero en la petición hace referencia a la resolución 246.-- **SR. RECTOR** cree que ya ha sido atendido, en todo caso indica que el expediente se mantenga en despacho para un nivel de esclarecimiento.

8. **EXPS. 330655, 276112 Y 274430, PRESENTADOS POR LA DRA. GLADYS GEORGINA CONCHA FLORES, SOLICITANDO ACLARACIÓN DE RESOLUCION NRO. CU-325-2020-UNSAAC, QUE DECLARA LA NULIDAD DE OFICIO DE LA RESOLUCIÓN CIPCU 012-2020-UNSAAC.-- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio e indica que obra el Dictamen Legal 225-2021-DAJ-UNSAAC.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** sustenta el Dictamen Legal 225-2021-DAJ-UNSAAC, señala que la petición de la Dra. Gladys Georgina Concha Flores se está declarando improcedente.-- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** indica que hay un juego de palabras, la Doctora indica que desistimiento es no hacer uso de año sabático, pero lo que pasa es que se comunicó tardíamente el uso del derecho, cuando ya se le había dado carga académica, es una aclaración para que ella pueda formular su derecho y haga uso de su año sabático, entonces de todas manera se debe aclarar ese aspecto para que pueda solicitar un nuevo año sabático.-- **SR. RECTOR** pregunta en qué sentido el Consejo Universitario tomaría una decisión.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** aclara que el derecho de la Dra. Gladys Georgina Concha está expedito, en cualquier momento puede solicitar su año sabático, si ha dicho que ha desistido hacer uso del año sabático, legalmente los abogados entienden el asunto, aclara que la Doctora no está siendo perjudicada, se le ha hecho respetar y se ha declarado nulo la resolución de CIPCU, no hay nada que aclarar; si el Consejo Universitario decide que no hay nada que aclarar, se puede devolver el expediente en ese sentido.-- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** indica que "desistir" significa que ya no quiere hacer uso de algo que ha solicitado, por tanto envía un documento, pero este desistimiento no puede ser tácito, además la carga académica asumió porque no tenía respuesta, ella solicita se aclare el tema, porque cree que puede traer mayores problemas administrativos y judiciales, indica que a su entender se debe aclarar que no es el desistimiento sino que tardíamente se emitió la resolución y que tiene el derecho de solicitar el uso del año sabático; sin perjuicio de los problemas acarreados con la primera resolución.-- **SR. RECTOR** señala que el Consejo Universitario no puede tomar una decisión, entonces la Secretaria General (e), conjuntamente que Asesoría Legal devuelva el expediente a la Doctora con un documento precisando las acciones que se está tomando en cuenta es decir que su derecho está vigente.--

9. **EXP. 340738, PRESENTADO POR EL ING. RUPERTO BENAVENTE VELASQUEZ, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 0437-2021-UNSAAC.-- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio e indica que obra el Dictamen Legal Nro. 300-2021-DAJ-UNSAAC.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** sustenta el Dictamen Legal Nro. 300-2021-DAJ-UNSAAC e indica que la Dirección de Asesoría Jurídica opina por que se declare infundado el recurso de apelación interpuesta por el Ing. Ruperto Benavente Velásquez.-- **SR. RECTOR** somete al voto en forma nominal el Recurso de Apelación interpuesto por el Ing. Ruperto Benavente Velásquez, contra la Resolución N° R-437-2021-UNSAAC, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berríos a favor, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero aprobado, Est. Zair Montañez aprobado, siendo declarado infundado por unanimidad.

10. **SR. RECTOR** señala que viene al caso una situación que merece atención, está referido al proyecto de Ley presentado al poder legislativo sobre el cese de los 75 años, que es un trámite que demorara, había una propuesta porque el docente cumple 75 años y de inmediato viene el cese; sin embargo, la ley dice que "al cumplir los 75 años", se entiende hasta un día antes de cumplir 76; pregunta si se podría hacer alguna interpretación a favor de los docentes, sería posible conformar una comisión que haga una interpretación para que los colegas continúen

con sus labores, hasta antes de cumplir los 76 años, esa situación también pasa los con trabajadores administrativos, al cumplir los 70 años. Indica que se puede hacer una comisión a partir de Asesoría Jurídica para que alcancen una propuesta.— **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** señala que el tema es altamente sensible y humano, hay una razón cronológica por medio, uno cumple un año pasado los 365 días y se cumple 75 pasado los 365 días, y no solamente esto debe tratarlo la comisión, sino aquello que está cerca, al mes de noviembre, esto es el tema de los grados académicos, las exigencias de la Ley Universitaria debe ser para docentes a partir de la promulgación de la ley, se va a tener muchos colegas que no cumplan con los requisitos y quizá bajen a ser auxiliares, cree que esa comisión debe incorporar este tema, coordinar con otras universidades y aplicarla.— **DRA. RUTH ALEJA MIRANDA** indica que este tema afectó derechos y estabilidad emocional en los docentes de la universidad; señala que la FENDUD ha formado una comisión y la SINDUC forma parte, hubo reunión para ir a la ciudad de Lima y trabajar este tema, el proyecto de ley está sustentado en los mismos términos señalados por el Sr. Rector. En segundo lugar señala que algunas veces la ley se aplica con rigor, generalmente cuando no favorece a los docentes universitarios y en otras veces vía autonomía, se flexibiliza los rigores de la Ley, cree que el Consejo Universitario debe proponer una interpretación de estas normas de cuándo se cumple 75 años y cuándo para la ley los 75 años significa finalización del vínculo laboral, en el mes de octubre, al parecer habrá jornada de diálogo para tratar en el nivel del Congreso y Presidencia de la República, habría que aunar esfuerzos para que las autoridades de la ANUP puedan forzar en este sentido, sobre todo en la permanencia de la función docente y conservación de su categoría al haber ascendido con la otra Ley, no puede ser que en unos casos la Ley sea retroactiva, el Asesor Legal o el Colegiado puede analizar la aplicación de la ley en el tiempo.— **SR. RECTOR** señala que la propuesta es que se forme una comisión que haga ese estudio y el Consejo Universitario como órgano ejecutivo tome una decisión; en ese sentido, propone que dicha comisión esté presidida por el Vicerrector de Investigación y un decano miembro del Consejo Universitario y el órgano colegiado de asesoría jurídica encabezado por el Dr. Alfredo Fernández y la Dra. Ruth Miranda, para que haga un estudio y alcance al Consejo Universitario, esto a fin de sentar las bases a nivel del Cusco.— **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** propone a la Dra. Mery Luz Masco y M.Sc. José Francisco Serrano.— **SR. RECTOR** señala que la comisión la preside el Dr. Leoncio Roberto Acurio y como integrantes la Dra. Mery Luz Masco, M.Sc. José Francisco Serrano, el Dr. Alfredo Fernández como presidente del colegiado de abogados y como invitada la Dra. Ruth Aleja Miranda, dicha comisión traerá una propuesta sobre lo que se ha dado a conocer y luego el Consejo Universitario emitirá una decisión como Órgano de Gobierno, que conlleve a que la universidad forje las bases para hacer respetar los derechos.— **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** opina que al encargo dado, se incorpore el tema referido a los grados académicos, porque la Ley no puede ser retroactiva.— **DRA. RUTH ALEJA MIRANDA** sobre su participación en comisiones, señala que de acuerdo al Reglamento de Funcionamiento de Consejo Universitario, los miembros sindicales participan con voz y sin voto, pero hay una contradicción en el Consejo Universitario, porque en la comisiones interviene como observadora, solicita que en las comisiones se les integre con voz, de lo contrario no tendría sentido.— **SR. RECTOR** aclara que los gremios participan con voz pero sin voto, eso está normado.— **R. JUANA LUZ BOLUARTE** en el marco del contenido de la comisión, de igual manera expresa, que similar problema se presenta en el caso de los trabajadores administrativos, en ellos tan igual se da, los administrativos están cumpliendo hoy 70 años y finaliza su vínculo laboral, entonces por equidad se debe ampliar en esta comisión la interpretación de la norma para los administrativos en el caso de jubilación cumpliendo los 70 años y se incluya a la Secretaria General del SINTUC.— **SR. RECTOR** precisa que es pertinente la incorporación de los 70 años para los administrativos, entonces que se incorpore el pedido y que también integre la comisión la Br. Juana Luz Boluarte.— **DR. ALFREDO FERNANDEZ** aclara que lo que se propone debe ser racional, congruente, lógico, no sería nada razonable de que se evalúe el tema de retroactividad, porque la aplicación de la ley en el tiempo está claro, de modo que lo que propone el Dr. Leoncio Roberto Acurio no es lógico, eso no se podría evaluar, lo que si genera duda es la edad.— **SR. RECTOR** indica que de todas manera en la comisión se puede determinar cómo argumento, será la comisión la que determine esos aspectos.— **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** aclara que al conversar en la ciudad de Lima con la Rectora de UNMSM y el Asesor Legal Dr. Jeri, dieron un ejemplo y por ello decía que la ley no puede ser retroactiva, si un colega llegó a principal no se le puede

volver a correr, porque cumplió con el reglamento para llegar a esos espacios.-- **SR. RECTOR** señala que la comisión tendrá un trabajo arduo, esa parte puede aterrizar en una iniciativa legislativa; la Comisión Especial que hará el estudio sobre la edad de 75 años en docentes y 70 años para administrativos, así como la propuesta sobre los grados académicos. **Somete al voto en forma nominal la conformación de una Comisión Especial encargada de realizar el análisis y estudios a fin de determinar criterios para el cese por límite de edad de docentes y administrativos de la UNSAAC y el estado de la permanencia en los grados académicos; comisión que debe estar presidida por el Dr. Leoncio Roberto Acurio e integrada por la Dra. Mery Luz Masco, M.Sc. José Francisco Serrano, Dr. Alfredo Fernández y como observadores con voz y sin voto Dra. Ruth Aleja Miranda y Br. Juana Luz Boluarte, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.Sc. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berríos a favor, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero de acuerdo, Est. Zair Montañez de acuerdo, siendo aprobado por unanimidad.**

11. EXP. 344666, OFICIO 127-2021-AEP-UTH/DIGA, PRESENTADO POR EL JEFE DEL AREA DE ESCALAFON Y PENSIONES DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO, SOLICITANDO MODIFICACION DEL ARTICULO 6° DEL REGLAMENTO PARA ESTABLECER PRELACION DE DOCENTES EN LA UNSAAC.-- **SECRETARIA GENERAL** (e) da lectura al oficio e indica que obra el Dictamen Legal 312-2021-DAJ-UNSAAC señalando que se debe declarar procedente.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** sustenta su Dictamen Legal Nro. 312-2021-DAJ-UNSAAC, señala que el pedido concreto es que se retire del artículo 6° el término contratado, para mantener congruencia y laicidad y sea compatible con la Ley Universitaria y Estatuto Universitario debe excluirse el vocablo "contratado" en razón de que todos los artículos hacen referencia a docente ordinario; asimismo se debe considerar que es un error material el haber considerado el vocablo contratado, y los errores materiales se rectifican con efectos retroactivos al inicio del reglamento, porque no altera lo sustancial en la decisión; asimismo se debe precisar el título, por eso la Dirección de Asesoría Jurídica considera que se trata de un reglamento que está regulando la prelación de docente ordinario, también se debe modificar el título.-- **SR. RECTOR** aclara que la precisión es del docentes ordinario, no de contratado.-- **DRA. NELLY AYDE CAVERO** pregunta al Asesor Legal, si con la modificación se deja de considerar que la antigüedad se contabilizaba cuando era contratado.- - **DR. ALFREDO FERNANDEZ** aclara que este reglamento nada tiene que ver con el tiempo de servicios que hace un contratado, se refiere a una prelación, es decir quien tiene preferencia en algunas situaciones.-- **DRA. NELLY AYDE CAVERO** pregunta, qué pasa si el mismo día han ingresado 2 docentes, cómo se determina la antigüedad en la prelación.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** indica que eso se verá en su momento.-- **SR. RECTOR** aclara que la precisión es sobre la prelación de docentes ordinarios, **somete al voto en forma nominal la rectificación del error material incurrido en el Reglamento para establecer Praelación de Docentes en la UNSAAC excluyendo el vocablo "contratado" con efecto retroactivo a la fecha de aprobación del reglamento; asimismo la modificación del título del reglamento, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.Sc. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berríos a favor, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero de acuerdo, Est. Zair Montañez de acuerdo, siendo aprobado por unanimidad.**

Siendo las veinte horas con treinta y siete minutos, se da por concluido la sesión el mismo día, de lo que certifico, Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADELCUSCO



ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADELCUSCO



DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR